

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

**7390 Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se modifica la relación de ingresos de Derecho Público especificados en el anexo del convenio de colaboración tributaria suscrito con el Ayuntamiento de Molina de Segura.**

Con fecha 17/03/2021 se suscribió el convenio de colaboración Tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 20/03/2021, por el que el Ayuntamiento delega en la Agencia la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público especificados en el Anexo I.

En la Cláusula Primera, apartado 3, del referido Convenio se determina que *"los ingresos de derecho público especificados en el Anexo podrán ser modificados por el Ayuntamiento y la Agencia, previo informe favorable emitido por ésta en base a criterios de economía, oportunidad y eficacia. Dicha modificación, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación."*

En este sentido, ante el interés mostrado por el Ayuntamiento de Molina de Segura para ampliar ingresos de derecho público gestionados por la Agencia, se emite informe favorable de fecha 13/11/2023, para la modificación del Anexo. Por parte del Ayuntamiento, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 27/11/2023, se acuerda la modificación del Anexo.

Conforme con las razones expuestas, vista la documentación obrante y en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Modificar el Anexo del Convenio de Colaboración Tributaria suscrito, el 17/03/2021, entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 20/03/2021, que quedará redactado en los siguientes términos:



### ANEXO I. INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO OBJETO DE DELEGACIÓN

Concepto	Gestión/ Liquidación	Inspección	Recaudación en periodo voluntario
Impuesto de Bienes Inmuebles	•		•
Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica	•		•
Impuesto sobre Actividades Económicas	•	•	•
Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	•	•	•
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público —modalidad de entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase-	•		•
Tasa por prestación de servicios o de realización de actividades administrativas- prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras-	•	•	•
Tasa por prestación de servicio público o realización actividad administrativa -modalidad de cementerios locales -	•		•

### ANEXO II. INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO OBJETO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Concepto	Actividades objeto de encomienda
-	-

**Segundo.** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 21 de diciembre de 2023.—La Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Esperanza Nieto Martínez.